



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/21116/2021

**ASUNTO.** - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2021.

**C. RAÚL MANUEL SOLANA CÁRDENAS**  
**RESPONSABLE DE FINANZAS DEL**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**EN EL ESTADO DE DURANGO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso jj); 190; 191, numeral 1, inciso d); 192, numerales 1, incisos c), d), e), f), h) e i), 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d), e) y h) y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, inciso d); 77, numeral 2; 79, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); así como 22, numeral 1, inciso b), fracción III; 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 43, 44, 223, numeral 1, 235, numeral 1, inciso a), 237, 244, 245, 246, y 291, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización (RF), corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Comisión de Fiscalización (CF) y esta a su vez por medio de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), vigilar y fiscalizar el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos y gastos de los partidos políticos y sus candidaturas; la recepción y revisión integral de los informes de campaña; así como requerir información y documentación complementaria respecto de los diversos apartados de los informes.

En este sentido, la revisión de los informes de campaña de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se apegarán a la normatividad sustantiva vigente al momento en que se actualizaron las operaciones en el periodo de campaña, esto es, a lo dispuesto en la LGIPE, LGPP y al RF, en relación con el Acuerdo INE/CG86/2021 en el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes al periodo de campaña, de los Procesos Electorales Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora ha revisado de manera integral dichos informes, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, numeral 3 y 291, numeral 3 del RF; en correlación con el acuerdo INE/CG86/2021, tiene usted un plazo **5 días naturales** contados a partir de la notificación del presente oficio, para que proporcione en el SIF las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

Sobre el particular, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:

**Concentradoras.**

**ASUNTO.** - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango.

## Ingresos

1. Se localizó el registro de ingresos con su documentación soporte; sin embargo, los recibos internos correspondientes a las transferencias de recursos en efectivo, carecen de los requisitos que establece la normativa, como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio.

| Cons. | ID de contabilidad | Candidatura       | Cargo         | Póliza              |                                                                                |              |                        |
|-------|--------------------|-------------------|---------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|
|       |                    |                   |               | Referencia Contable | Concepto                                                                       | Importe      | Documentación Faltante |
| 1     | 78574              | Diputado Local MR | Concentradora | PN1-EG-3/04-21      | Transferencia 1er parcialidad gasto de campaña a concentradora de la coalición | 1,505,925.95 | Recibo interno         |
| 2     | 78574              | Diputado Local MR | Concentradora | PN1-EG-4/04-21      | Transferencia 2da parcialidad gasto de campaña a coalición                     | 1,505,925.95 | Recibo interno         |

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los recibos internos de transferencia emitidos por el o los beneficiarios con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, numeral 1, del RF.

## Cuentas de Balance.

### Bancos

2. El sujeto obligado omitió presentar la documentación señalada en la columna denominada "Documentación Faltante" correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el **Anexo 4.1.1** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Lo señalado en la columna denominada "Documentación Faltante" del Anexo 4.1.1 bancos-estados de cuenta y conciliaciones faltantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/21116/2021

**ASUNTO.** - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 8, 59, numeral 1, 102, numerales 2 y 3, 246, numeral 1, inciso j), 277, numeral 1, inciso e) y 286, numeral 1, inciso c) del RF.

### Agenda de eventos

3. El sujeto obligado presentó la agenda de eventos; de su revisión se observó que reportó eventos previamente a su realización; sin embargo, éstos no cumplieron con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el Anexo **3.5.12** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF, las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis numeral 1 del RF y COFI CF/005/2017.

4. El sujeto obligado presentó la agenda de actos públicos; de su revisión se observó que reportó eventos el mismo día de su realización; los cuales no cumplen con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el **Anexo 3.5.14** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis, numeral 1, del RF y COFI CF/005/2017.

5. El sujeto obligado presentó la agenda de actos públicos; de su revisión se observó que reportó eventos con posterioridad a la fecha de su realización, por lo cual no cumplieron con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el **Anexo 3.5.13** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis, numeral 1, del RF.

### Confirmaciones con terceros



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/21116/2021

**ASUNTO.** - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango.

### Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

6. Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo las siguientes solicitudes de información:

| Cons. | Autoridad Responsable                                     | Número de oficio      | Fecha de notificación |
|-------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1     | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | INE/UTF/DA/20878/2021 | 15-05-2021            |

A la fecha del presente oficio, no han dado respuesta a al oficio remitido por la autoridad; Si derivado de la respuesta proporcionada por la autoridad se identificaran observaciones, se informarán en el oficio del segundo periodo de campaña.

Se le dan a conocer las anteriores observaciones, con el objetivo de que no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en los artículos 443 y 445 de la LGIPE.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del RF, se le convoca a reunión de confronta el próximo 19 de mayo de 2021, a las 10:30 horas, la cual se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, la cual permite la comunicación de texto, voz y video desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet.

Por lo anterior se solicita informe, a más tardar el día 17 de mayo de 2021 a las cuentas de correo electrónico [pablo.jasso@ine.mx](mailto:pablo.jasso@ine.mx) y [raul.ramirez@ine.mx](mailto:raul.ramirez@ine.mx), los datos de las personas a quienes usted desea se les envíe la invitación correspondiente, en el formato siguiente:

| Nombre Completo | Cargo | Cuenta de correo electrónico | Número de teléfono de contacto |
|-----------------|-------|------------------------------|--------------------------------|
|                 |       |                              |                                |

Los argumentos expuestos tendrán como finalidad esclarecer cuestiones técnico contables sobre las observaciones contenidas en el presente, para que esta UTF determine lo que en derecho proceda al someter a consideración de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución derivado de la revisión realizada; asimismo, le informo que con motivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm. INE/UTF/DA/21116/2021**

**ASUNTO. - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango.**

de la confronta se realizará una versión estenográfica para dejar constancia de las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**VARGAS ARELLANES JACQUELINE**





## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/21116/2021

**ASUNTO.** - Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de los Informes de Campaña relativo al Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango.

### Firma electrónica del oficio

784C768BA0542FCF82434A6F0C34098046010CA634A37170CE8EFE7461EBC993

### Cadena original del oficio

||VARGAS ARELLANES JACQUELINE|JACQUELINE.VARGASA|TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN|INE/UTF/DA/21116/2021|CAMPAÑA|ORDINARIA|2020-2021|LOCAL|16-05-2021 17:21:23||

### Sello digital del oficio

2874D0FDE54ECAABD2541D6195198EB274AE68CA

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de notificación del oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.*

*\*La alteración o modificación del presente documento implica responsabilidad penal, por lo que en caso que éste sea modificado o alterado se dará vista a la autoridad competente para determinar lo procedente.*